merse la dicha alcandia del bient miguel de camora pregonero
por los dichos siete años segund dicho se contiene e mas
corrien de la dicha ffuente pregon al perez merca de
la dicha ciudad e dixo que oya en dicho estrado
en sesenta y un mill mrs cada uno de los dichos siete años
con la qual dicha postura el dicho pedro corrio la dicha
ffuente e no ubo quien mas diese e por el fue rematada
la dicha ffuente en el dicho pedro perez de merca por
el dicho precio e por mas no dar ni pujar e
mandaron que se pregonase publicamente por
la dicha ciudad de toledo e sus arrabales
y despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de toledo
diez e seis dias del dicho mes de deziembre del dicho año
de mill e quinientos y noventa y nueve años
ante los dichos señores del dicho ayuntamiento
estando en la dicha sala de ayuntamiento
estando presentes los dichos señores
dipputados y procuradores de la dicha ciudad
mandaron que se pregonase publicamente
como hasta aqui se ha pregonado
y despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de toledo
a diez y nueve dias del dicho mes de deziembre del dicho año
ante los dichos señores del dicho ayuntamiento
estando presentes los dichos señores
dipputados y procuradores de la dicha ciudad
mandaron que se pregonase publicamente
como hasta aqui se ha pregonado
y despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de toledo
veinte y dos dias del dicho mes de deziembre del dicho año
ante los dichos señores del dicho ayuntamiento
estando presentes los dichos señores
dipputados y procuradores de la dicha ciudad
mandaron que se pregonase publicamente
como hasta aqui se ha pregonado
y despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de toledo
veinte y seis dias del dicho mes de deziembre del dicho año
ante los dichos señores del dicho ayuntamiento
estando presentes los dichos señores
dipputados y procuradores de la dicha ciudad
mandaron que se pregonase publicamente la dicha ffuente de
la dicha alcandia por los dichos siete años con la dicha
postura e condiciones en ella contenidas e no
aviendo quien mas diese ni pujase fue rematada
la dicha ffuente en el dicho bartolome de lisboa
e fines mayo de camorillas e fines de alfaro